# ACTA DE ANALISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº01/2018

"Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos" - ID Nº 342.165

## 1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 23 días del mes de abril de 2018, siendo las 10:00hs, en el domicilio del FONDEC, sito en la calle 25 de mayo Nº 972, se da inicio al análisis de las ofertas presentadas para el llamado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"**, por la modalidad de Contratación Directa.

## 2. MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION

Conforman el comité de evaluación la Directora Ejecutiva Sra. Luz María Bobadilla, la Secretaria General Srta. Shirley Patiño, la Coordinadora Srta. Milagros Zárate y el Asesor Jurídico Adán Maidana Arce.

## 3. ANTECEDENTES:

a) **PAC N°** 342.165
b) **Disponibilidad Presupuestaria:** los fondos previstos para el presente proceso de contratación corresponden al Sub Grupo 340 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, que se encuentra aprobado para el presente Ejercicio Fiscal según la Ley N° 6026/18
c) **Monto previsto:** para el presente contrato es de G. 12.000.000 (doce millones de guaraníes)
d) **Modalidad de contrato:** contrato abierto

## 4. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

La fecha de apertura de sobres fue marcada para el día 19 de abril a las 12:30hs. momento en el cual, según consta en el acta correspondiente, se presentaron solo 2 (dos) ofertas, correspondiente a las firmas: TECHNOLAN - UP DATE

**Observaciones Asentadas en el Acto Público de Apertura de Ofertas:**
Al momento del Acto Público de Apertura de sobres del presente proceso de contratación, se ha asentado la siguiente observación:

> *"SE DEJA CONSTANCIA A PEDIDO A DE LA REPRESENTANTE DE LA FIRMA UPDATE, QUE LA EMPRESA TECHNOLAN EN EL FORMULARIO DE OFERTAS Y DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS ESTABLECE LA FECHA 18 DE ABRIL DE 2018, POR LO CUAL NO CUBRE EL TIEMPO QUE SE SOLICITA EN EL PBC. Y SU PLANILLA DE PRECIOS NO ES LA QUE CORRESPONDE CON LA PÁGINA DE LA DNCP."*

| EMPRESAS | TOTAL OFERTADO |
|---|---|
| **TECHNOLAN** de Michel Osorio<br>RUC N° 3521029-0 | **Gs. 4.920.000** |
| **UPDATE** de Guillermo Vera<br>RUC N° 2083803-0 | **Gs. 11.709.600** |

**CONSIDERANDO:**

Que la oferta de la firma TECHNOLAN es desestimada, por extender en forma errónea su formulario de ofertas por lo tanto no reúne las condiciones establecidas en el Art. 60 del Dcto 21909/03 y el Art. N° 30 inc b de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, hecho observado en el Acta de Apertura. Quedando solo una oferta para ser analizada.

Que al quedar una sola oferta, no puede ser analizada y comparada técnica y económicamente, por lo que no podemos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; establecida en el Nº 34 de la Ley 2051/03 inc. C.

Que la oferta de la firma UPDATE, presenta precios que resultan inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato (...) por lo que tampoco reúne las condiciones establecidas Art. N° 30 inc b y c de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Lic. Shirley V. Patiño Fortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

Lic. Milagros Zárate
Coordinación
FONDEC

Abog. Adán Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

Lic. Luz María Bobadilla
Directora Ejecutiva
FONDEC

**CONCLUSION:**
En base a La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas "en sus Artículos:

**Artículo 30.- inc b y c) establece:** Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

***b)*** *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o*

***c)*** *que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.*

*Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. (...)*

**Artículo 34.- inc c) establece:**
*Que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate (...)*

**Artículo 60. del Dto 21909/03...** *Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*
*2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*

*Que ambos oferentes han presentado el Formulario De Ofertas, en el cual, en el punto g) establece "... *Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes*

Por lo tanto, es parecer de este Comité de Evaluación, que se declare desierto el presente llamado basado en los Artículos, arriba citados de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas, considerando que los precios de la oferta resulta inaceptable por haber superado las previsiones presupuestaria de la Convocante.

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional.

No habiendo nada más que agregar, se da por finalizada la reunión, siendo las 11:30Hs.

SHIRLEY PATIÑO
SECRETARIA GENERAL

MILAGROS ZARATE
COORDINADORA

ADAN MAIDANA ARCE
ASESOR JURIDICO

LUZ MARIA BOBADILLA
DIRECTORA EJECUTIVA

Considerando la recomendación del Comité de Evaluación, conformado para el llamado a contratación directa N° 04/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" ID N° 342.165, y considerando el numeral 10, inciso 7) del Decreto N° 21.909/03, el Análisis y Evaluación de ofertas, queda refrendado.

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES fondec PARAGUAY

Paola Ferreira Dos Santos
DIRECTORA UOC - FONDEC